



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804217 - 4]

Visto,

El INFORME TECNICO 000004-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CQAJ [515804217-3] y demás documentos que se adjuntan en 20 folios, sobre **Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo, de la docente FERNANDEZ TORRES MARIA SANTOS y la propuesta de reconocimiento de pago del docente GALVEZ CUEVA CARLOS ENRIQUE.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°072 –2025-GRE.LAMB-UGEL.CH-IE. JPVYG.LV-D [515804217-0], de fecha 25 de abril de 2025 y OFICIO N°191 –2025-GRE.LAMB-UGEL.CH-IE. JPVYG.LV-D [515963210-0], de fecha 01 de setiembre de 2025, la directora de la I.E N° 11025 "JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN", remite las Licencias con goce de haber por motivos de enfermedad, solicitado por la docente **FERNANDEZ TORRES MARIA SANTOS**, por los períodos: del 11 de abril al 12 de abril de 2025, del 15 de abril al 17 de abril de 2025, del 21 de abril al 10 de mayo de 2025 y del 27 de agosto al 28 agosto de 2025.

Asi mismo; con OFICIO N°107 –2025-GRE.LAMB-UGEL.CH-IE. JPVYG.LV-D [515861022-0], se eleva la propuesta de reconocimiento de pago del docente **GALVEZ CUEVA CARLOS ENRIQUE**, que cubrira la licencia.

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Art. N° 183° y Art. 184° literal "a" y "b" del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, la RVM N°081-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515668434-10] de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias, por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque; razón por la que la presente resolución no será visada por el Jefe de dicha oficina.

Que mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

En cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804217 - 4]

Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que el efecto de esta resolución tenga eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000004-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CQAJ [515804217-3], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada FERNANDEZ TORRES MARIA SANTOS y la propuesta de reconocimiento de pago del docente GALVEZ CUEVA CARLOS ENRIQUE, son procedentes.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y su modificatoria Ordenanza Regional N° 000009-2025-GR.LAMB/CR [515296779-143] y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

- Exp. Reg. N° 515804217-0 07 folios
- Exp. Reg. N° 515963210-0 02 folios

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ TORRES MARIA SANTOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	16524309
CARGO	:	PROFESOR
JORNADA LABORAL	:	30
INSTITUCION EDUCATIVA	:	11025 JUAN PABLO VIZCARDI Y GUZMAN
CÓDIGO DE PLAZA	:	029831211917
N° CITT	:	A-248-00011479-25
N° CM	:	A-248-00011540-25
N° CITT	:	0231058
	:	A-248-00013604-25
VIGENCIA	:	11/04/2025 al 12/04/2025
	:	15/04/2025 al 17/04/2025
	:	21/04/2025 al 10/05/2025
	:	27/08/2025 al 28/08/2025
TOTAL DIAS	:	27
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	:	20
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	:	7

ARTÍCULO SEGUNDO. –RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804217 - 4]

- Exp. Reg. N° 515861022-0 08 folios

APELLIDOS Y NOMBRES : GALVEZ CUEVA CARLOS ENRIQUE
DOC. IDENTIDAD : 16775253
FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1974
REGIMEN PENSIONARIO : DL 19990
TITULO : PROF. EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30
INSTITUCION EDUCATIVA : 11025 JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN
CODIGO DE PLAZA : 029831211917
VIGENCIA : 06/05/2025 al 10/05/2025
TOTAL DIAS : 05

ARTÍCULO TERCERO.– AFECTAR, la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTICULO CUARTO.– NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/01/2026 - 10:01:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
12-01-2026 / 14:56:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
VLADYMYR TEOFILO RODRIGUEZ URBINA
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
12-01-2026 / 15:06:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-01-2026 / 15:08:26